

Plan de Estudios de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico

Facultad de Psicología - Universidad de la República

Fundamentación

Teniendo en cuenta la demanda de Acompañantes Terapéuticos que hay desde diversos sectores de la Salud y la Educación, se torna necesario realizar una formación universitaria como forma de comenzar a producir sistemáticamente conocimientos propios en el tema, a la vez que desarrollar una formación y capacitación de alto nivel técnico y académico. El Acompañamiento Terapéutico es una formación que se impulsa en la actual propuesta de Tecnicatura teniendo en cuenta la necesidad de formación específica y diferenciada en el área.

La tecnicatura en Acompañante Terapéutico ofrece estudios universitarios básicos para la formación del estudiante en el área del acompañamiento terapéutico. Con este objetivo, su plan de estudios integra unidades curriculares específicas y obligatorias que atienden a distintas zonas del saber y la práctica del acompañamiento terapéutico y cursos optativos relacionados. De esta forma, la malla curricular del plan prevé la formación disciplinar esencial para el acompañante terapéutico, generando un dispositivo de formación que permita tránsitos flexibles a nivel horizontal y vertical en relación a la propia disciplina y disciplinas afines.

Objetivos de Formación

El presente plan de estudios está dirigido a la formación en Acompañamiento Terapéutico a nivel universitario, a través de la creación de una Tecnicatura en la Facultad de Psicología. En este sentido, se busca formar técnicos en acompañamiento terapéutico determinando su función específica, brindando un marco teórico y epistemológico interdisciplinario que permita abordar la tarea de favorecer el desarrollo biopsicosocial del individuo.

Para ello, se proporcionarán herramientas teóricas y prácticas para intervenir siguiendo el plan terapéutico del equipo tratante y evaluar el proceso de trabajo.

Perfil del Egresado

Los egresados de la Tecnicatura en Acompañante Terapéutico estarán capacitados para apoyar el trabajo y objetivos terapéuticos del equipo tratante en personas que requieran atención en salud, educación y a nivel social, desde una perspectiva de derechos. Asimismo, estarán habilitados para el uso de herramientas teórico-técnicas que le permitan intervenir, desde una postura reflexiva, ética y crítica, en diferentes situaciones de la vida cotidiana. Se espera que los técnicos sean un recurso humano especializado, capacitado para desarrollar una lectura de situación del proceso que permita evaluar y ajustar el plan terapéutico con el equipo tratante.

Denominación del título

Técnico en Acompañante Terapéutico

Duración

La carrera de Técnico en Acompañante Terapéutico tendrá una duración de dos años, organizados en cuatro semestres.

Número de créditos de la titulación

El número total de créditos requeridos para obtener el título de Técnico en Acompañante Terapéutico es de 160 créditos.

Orientaciones pedagógicas

La carrera contemplará un régimen de cursos teóricos (obligatorios y optativos) y prácticas, (obligatorias) dirigidos al rol que desempeñará el técnico.

Las estrategias didácticas incluirán actividades que posibiliten el desarrollo autónomo del estudiante, así como modalidades de trabajo colectivo y otras específicas de supervisión y atención personalizada, en especial en las instancias prácticas.

Las evaluaciones de los cursos y prácticas se registrarán por las reglamentaciones y disposiciones del servicio en función de las escalas de calificaciones vigentes.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje contribuirán a la formación ética de los egresados y a su compromiso con la responsabilidad y contribución social.

Estructura curricular y contenidos básicos de las áreas de formación

El plan de estudios de la tecnicatura está articulado en tres áreas:

1. Psicología general y específica (60 créditos)
2. Técnico - metodológica (60 créditos)
3. Intervenciones prácticas (40 créditos)

1. Psicología general y específica (60 créditos)

Las unidades curriculares de este área contemplarán lo siguiente:

Brindar al estudiante nociones básicas de los procesos de enfermar, conceptos de normalidad, salud - enfermedad, descripción de grandes estructuras de la personalidad.

Abordar el desarrollo cognitivo y emocional del sujeto, en todas las etapas evolutivas con sus correspondientes complejidades e inscripción social. Comprender al desarrollo como un proceso complejo de momentos y crisis evolutivas.

Acceder al conocimiento de los temas fundamentales en la relación entre los procesos mentales-

- estructura y organización del cerebro, en condiciones de salud como en la lesión cerebral.
- Lograr un conocimiento básico de las arquitecturas cognitivas, los dominios cognitivos y funciones neurocognitivas básicas.
- Brindar conceptos básicos para comprender la contraparte neurobiológica del comportamiento y la generación, transformación e intercambio de representaciones mentales.
- Conocer las formaciones psicopatológicas y sus clasificaciones nosográficas.
- Brindar una visión global del campo de la psicopatología infantil y del adolescente.
- Profundizar en aquellos cuadros que han cobrado una relevancia importante en las clasificaciones nosográficas actuales. Aspectos comparativos de la psicopatología del niño con la psicopatología del adulto.
- Analizar las características de las organizaciones sanitarias y del sistema de salud en Uruguay desde una perspectiva de equidad en salud y derechos.
- Brindar conocimientos sobre psicofarmacología, profundizando en la utilización de los psicofármacos en sus efectos terapéuticos.

2. Técnico - metodológica (60 créditos)

Las unidades curriculares y seminarios de este área contemplarán:

- Acercar al estudiante a la historia, la intervención, el rol y el encuadre en los diferentes ámbitos de acción del acompañante terapéutico.
- Conocer los marcos normativos vigentes a nivel nacional en materia de intervención psicosocial, apuntando a generar nuevos marcos legales para el acompañamiento terapéutico.
- Promover el conocimiento de los principales aspectos éticos involucrados en la intervención del acompañamiento terapéutico.
- Apropiarse de aspectos conceptuales y metodológicos, así como reflexionar, analizar y valorar la pertinencia de los abordajes clínicos relativos al consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- Profundizar en la producción conceptual y metodológica de los conceptos de Discapacidad
- Abordar desde una perspectiva interdisciplinaria e intersectorial como práctica de intervención desde el modelo ecológico de desarrollo humano.
- Conocer los cuadros psicopatológicos que obturan el desarrollo en los niños atendiendo al diagnóstico y tratamiento.
- Reconocer los diferentes paradigmas y modalidades de intervención: biomédico, multidimensional, etc.
- Profundizar en las clasificaciones nosográficas y los cuadros psicopatológicos.

3. Intervenciones prácticas (40 créditos)

La práctica es el lugar que propicia momentos de síntesis a través del trabajo dialéctico y de *feedback* entre docentes, individuos, instituciones y grupo. El objetivo de la práctica es lograr individuos capaces de desarrollarse y sostenerse en el quehacer técnico, creativo y autónomo.

Implica la formación en perspectiva de derechos humanos y trabajo interdisciplinario. Las intervenciones prácticas se erigen como uno de los pilares fundamentales en el ámbito terapéutico.

Actividades:

De forma de alcanzar los objetivos planteados se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Integración en los servicios de grupos de estudiantes coordinados por un docente, de forma tal que la práctica se convierte en el camino privilegiado de adquisición de conocimientos.
- Consolidación con actividades del nexo de distintas Instituciones públicas y privadas.
- La realización de presentación de casos en Facultad de Psicología y en las instancias de ateneos que los distintos equipos interdisciplinarios propongan.
- Integración de técnicos especializados en los diferentes temas que permitan una actualización e intercambio para la formación académica curricular.
- Realización de conexiones con instituciones científicas del medio y del exterior con igual fin.
- Organización y/o participación en jornadas, congresos, etc, sobre la especificidad de esta Tecnicatura.
- Integración a las reuniones que realizan las distintas instituciones pertenecientes a la Red de Salud, en el marco de una concepción interinstitucional.

ANEXO 1

Antecedentes

El acompañamiento terapéutico es un dispositivo de trabajo que surge en la década de los 60', en la República Argentina, vinculado a los movimientos de Salud Mental y "desmanicomialización" que criticaron duramente las prácticas del modelo asilar reivindicando los Derechos Humanos. Entre sus referentes se encuentran la Antipsiquiatría, la Psiquiatría Dinámica y el Psicoanálisis. Su principal función operativa era generar respuestas terapéuticas alternativas en la comunidad, desde una perspectiva inclusiva e interdisciplinaria. Desde sus inicios, sus áreas de trabajo se han ampliado sustancialmente, extendiéndose más allá del hospital para trabajar en múltiples instituciones y áreas de abordaje, a saber: inclusión escolar en sujetos con diferentes condiciones salud o patologías, trabajo con el adulto mayor y patologías del deterioro, trastornos alimenticios, trastornos de personalidad, depresión, situaciones de estrés por trastorno post-traumático, entre otros.

El acompañamiento terapéutico ha tenido un gran impulso en los últimos años desde la perspectiva académica y científica. En 1994, se realizó el Primer Congreso de Acompañamiento Terapéutico en Buenos Aires, con el objetivo de reunir a todas las personas que, de manera individual, estaban ejerciendo la tarea. Otro hito importante fue el Primer Congreso Iberoamericano de Acompañamiento Terapéutico, realizado en el año 2003 en la ciudad de Buenos Aires, que reunió por primera vez a los profesionales y académicos de la región en el tema. En el año 2006 tuvo lugar en San Pablo el Primer Congreso Internacional de acompañamiento Terapéutico, donde se reúnen para intercambiar, debatir y producir en este tema investigadores, profesionales y estudiantes de Latinoamérica, Europa y EEUU.

La formación en este campo es heterogénea en cuanto a los referentes teóricos, funciones y perfiles de egreso, de acuerdo con la realidad de cada país. Argentina, Brasil, Chile y México son ejemplos de la enseñanza universitaria en este ámbito, en otros países son las Asociaciones Científicas o Profesionales las que ofrecen esta formación. Uruguay no escapa a esa realidad, ya que en los últimos años han surgido algunas propuestas de formación del Acompañante Terapéutico (AT) en el ámbito privado. En el 2008 se creó una Tecnicatura específica en la Universidad Católica del Uruguay, la cual está reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. En noviembre de 2014 se llevó a cabo en dicha Institución el I Congreso Uruguayo de acompañamiento terapéutico, X Congreso Iberoamericano y IX Congreso Internacional denominado "Integrando Identidades".

En la Facultad de Psicología de la Udelar, entre los años 1986 y 1992 el área de Psicopatología ha desarrollado algunas aproximaciones a este tema. Es así que se realizaron actividades en los

Hospitales Musto y Vilardebó. Estas intervenciones se efectuaron con la población de pacientes psiquiátricos allí hospitalizados, quienes eran tomados en seguimiento por estudiantes supervisados por docentes.

En el 2008 se le solicita a un equipo de docentes la elaboración de una propuesta de tecnicatura en acompañamiento terapéutico, la cual fue elevada al Claustro de Facultad de Psicología, no siendo instrumentada. Este proyecto de tecnicatura se enmarcaba en el proceso de transformación de la Facultad de Psicología (modificación del plan de estudio, implementación y desarrollo de posgrados, creación de Centros de Investigación, Programas de Residencias y Practicantados) y en el marco de la Reforma Universitaria.

Fundamentación

A partir del recorrido por varios autores se jerarquizan los aportes de Susana Kuras de Mauer quien plantea que la historia del acompañamiento terapéutico como tal, se construye con el tiempo, a partir de la práctica, tanto el cuerpo teórico como la técnica. En nuestro medio, el desarrollo fue paulatino, centrado en la clínica, con una fuerte presencia de la Psicología como disciplina que le aporta un fundamento y soporte teórico. La clínica presenta una variedad y diversidad, desde las categorías nosográficas, etapas de la vida, en donde el ejercicio del acompañamiento terapéutico adquiere especificidad en el **campo de trabajo**.

El Acompañante Terapéutico realiza una tarea asistencial, limitada en el tiempo y en el espacio, con un encuadre, objetivos y estrategias delimitados. El lugar donde trabaja se inserta en la vida cotidiana de la persona.

De acuerdo al aporte de G. Rossi: "El AT es un recurso clínico especializado que opera desde un abordaje psicoterapéutico, en forma articulada con el profesional o el equipo terapéutico que lo indica. Se incluye en el tratamiento de pacientes severamente perturbados, en situaciones de crisis o emergencias, y en casos recurrentemente problemáticos o que no son abordables para las **estrategias** psicoterapéuticas clásicas" (Rossi, 2007, p. 44-45).

El Acompañante Terapéutico como **mediador - guía** tiende a evitar, a través de su intervención, la exclusión social de la persona que presenta trastorno mental, recomponiendo el vínculo entre esta y su entorno.

Susana Kuras de Mauer y Resnizky (2011) se refieren al Acompañamiento como un **dispositivo** —tomando el concepto directamente de Foucault— quien lo define como un entramado complejo de discursos, prácticas, saberes, integra lo dicho y lo no dicho, y está compuesto también por las instituciones, leyes, y proposiciones morales y filosóficas. El dispositivo es el entramado, la red que se teje entre todos estos elementos heterogéneos, conformando una red de naturaleza estratégica.

Funciones del Acompañante Terapéutico

De acuerdo a Kuras de Mauer y Resnizky (2009), desde un marco teórico psicoanalítico, las funciones del Acompañante Terapéutico serían:

1. Contener al paciente. El AT oficia de sostén en las situaciones que desbordan emocionalmente al paciente.
2. Se ofrece como referente identificadorio. El trabajo en la vida cotidiana, posibilita cuestionar y modificar los modelos estereotipados que llevaron a enfermarse.
3. Permite reinvestir la realidad y el contacto con los otros.
4. Potenciar la capacidad creativa del paciente fomentando las áreas de personalidad mejor organizadas.
5. Aportar una mirada ampliada del mundo objetivo del sujeto. El AT está en una posición privilegiada de acceso a la información sobre la vida cotidiana y los vínculos de paciente. Brinda valiosa información al equipo terapéutico, así como monitoriza los cambios que el sujeto realiza.
6. Habilita un espacio para pensar y reflexionar sobre su proyecto de vida fomentando su autonomía progresiva.
7. Orientar en el espacio social. Función de reencuentro paulatino con el contexto.
8. Intervenir en la trama familiar. Permite "descomprimir" y "amortiguar" las interferencias en las relaciones familiares.

ANEXO II

Duración y creditización

La carrera de Acompañante Terapéutico tendrá una duración de 4 semestres (2 años) y estará a cargo de un Coordinador Académico, quien instrumentará e implementará el dictado de los cursos en acuerdo con las estructuras que el Consejo de Facultad designe.

El estudiante podrá cursar las Unidades Curriculares que estime pertinentes en el momento que considere adecuado, de acuerdo a la oferta de cursos obligatorios y optativos y ateniéndose al régimen de preiaturas que disponga el servicio académico

Transitabilidad

Los contenidos curriculares del Plan de estudios de la Tecnicatura en Acompañante Terapéutico, prevén un 75 % de formación teórico, técnica y metodológica general y específicas en lo que refiere a las competencias necesarias para el ejercicio del egresado.

El 25 % del total de la carrera lo constituyen las actividades de formación en intervenciones prácticas, lo que se desarrolla en forma continua durante los dos años de tránsito curricular.

Los **alumnos** formarán parte de los grupos interdisciplinarios de los lugares de práctica que sea asignados.

Los estudiantes del primer año tendrán un abordaje tutelado en el proceso de intervención de AT y en segundo año, será realizar un acompañamiento terapéutico directo con supervisión.

En esta Práctica I se vehiculiza la observación como forma de reconocimiento de los espacios institucionales en los cuales se puede desempeñar la función del AT. Esta observación incluye el tránsito por todos los espacios de prácticas para que el estudiante pueda tomar contacto con las particularidades de cada uno. Los espacios de práctica permiten abordar las dificultades específicas de los sujetos: niños, adolescentes, adultos y personas mayores.

En la Práctica II los **estudiantes** brindarán acompañamiento terapéutico directo en los casos en que el grupo interdisciplinario considere pertinente. Se propiciará el intercambio permanente con los técnicos del equipo, realización de seguimientos, acompañamientos de pacientes en nuevas inserciones institucionales.

Los **docentes** tendrán como tarea la supervisión y la interconsulta de los acompañamientos en curso.

ANEXO III**Malla Curricular del Plan de Estudios de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico****a) Por Áreas de Formación****1.- Área Psicología General y Específica - 60 créditos (a modo de ejemplo)**

Unidad curricular	Créditos	Semestre
Procesos Cognitivos	10	1° y 2°
Psicología del Desarrollo	10	1°
Psicología y Salud	10	1°
Neuropsicología	5	2°
Psicopatología Clínica I	5	3°
Psicopatología Clínica 2	5	3°
Psicofarmacología	5	4°
Demencias	10	4°

2.- Área Técnico - metodológica - 60 créditos (a modo de ejemplo)

Unidad curricular	Créditos	Semestre
Rol del Acompañante Terapéutico 1	5	1°
Rol del Acompañante Terapéutico 2	5	2°
Ética y Deontología	5	2°
Trastornos generalizados del desarrollo	10	3°
Adicciones	5	3°
Trastornos mentales graves	10	4°
Abordajes en discapacidad	5	4°
Seminarios optativos	15	3° y 4°

3.- Intervenciones prácticas - 40 créditos (a modo de ejemplo)

Materia	Créditos	Semestre
Práctica 1	20	1° y 2°
Práctica 2	20	3° y 4°

b) Por Áreas y Semestres

	Semestre 1°	Semestre 2°	Semestre 3°	Semestre 4°	Créditos
Área Psicología General y Específica (asignaturas a modo de ejemplo)	Procesos Cognitivos 1	Procesos Cognitivos 2	Psicopatología Clínica 1	Psicofarmacología	60
	Psicología del Desarrollo	Neuropsicología	Psicopatología Clínica 2	Demencias	
	Psicología y Salud				
Área - Técnico- Metodológica (asignaturas a modo de ejemplo)	Rol del A.T 1	Rol del A.T 2	Trastornos generalizados del desarrollo	Trastornos mentales graves	60
		Ética y Deontología	Adicciones	Abordajes en discapacidad	
			Seminarios Optativos (2)	Seminarios Optativos (1)	
Área Intervenciones Prácticas	Práctica 1	Práctica 1	Práctica 2	Práctica 2	40
Créditos	40	30	45	45	160

Montevideo, 12 de Octubre de 2018

Sres Comisión Académica de Grado
Universidad de la República

De acuerdo a la Resolución adoptada por la Comisión Académica de Grado en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2018, (Exp. N.º 190011-000322-16 - Psicología) y a lo solicitud realizada, se presenta a continuación un informe referente al Proyecto de Implementación de la Tecnicatura de Acompañante Terapéutico de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República

El comienzo de la Tecnicatura está previsto para el semestre par del año 2019 y por tratarse de la primera convocatoria, se propone una primera generación piloto que tenga en cuenta determinados requerimientos, que permitan asegurar la cursada y el tránsito sostenido de los inscriptos.

El ingreso a la carrera se realizará cada dos años, de modo de optimizar los recursos que permiten dar cumplimiento a la totalidad del plan de estudios.

Formas y Requisitos de Ingreso

Tal como lo establece la Ordenanza de Estudios de Grado, el ingreso a las carreras universitarias requerirá la certificación del ciclo completo de Educación Media y se podrá ingresar con el bachillerato aprobado de cualquier orientación.

Se propone habilitar una inscripción máxima de 120 estudiantes y en caso de superar el número de inscriptos, proceder a la realización de un sorteo.

No se habilitará una inscripción simultánea con la Licenciatura en Psicología.

Para los estudiantes avanzados de la Licenciatura que se desempeñen como Acompañantes Terapéuticos y puedan certificar su desempeño por itinerarios formativos, que cumplan con el perfil de egreso de la Tecnicatura, podrán solicitar el reconocimiento de créditos. Para estos casos, una comisión asesora designada por el Consejo de Facultad, definirá los criterios para un reconocimiento parcial o total de los créditos necesarios para la obtención del título de Acompañante Terapéutico.

Coordinación y recursos docentes

Se propone la designación de un Coordinador de Carrera de grado superior (3, 4 o 5) que pueda tener una dedicación horaria de 15 horas semanales específicas, para la coordinación y seguimiento de la Tecnicatura.

Se procederá a la creación de por los menos 2 cargos docentes asistentes, y 1 cargo ayudante, con perfil específico en las áreas formativas de la Tecnicatura y particularmente para el acompañamiento en las intervenciones prácticas.

Las actividades prácticas se implementarán a partir de acuerdos y/o convenios con organizaciones, dando prioridad a organizaciones públicas y ONGs que atiendan población perteneciente a sectores con limitaciones de acceso a servicios privados.

Sin otro particular,



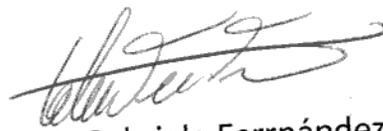
Prof Adj. Geraldina Pezzani



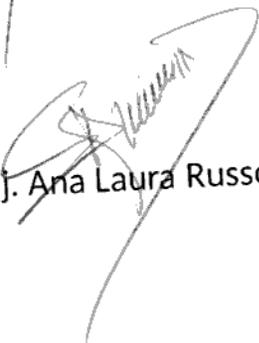
Asist. Dinorah Larrosa



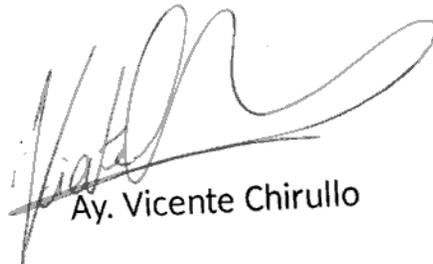
Prof. Adj. Mercedes Couso



Asist. Gabriela Fernández



Prof. Adj. Ana Laura Russo



Ay. Vicente Chirullo

Bozzatta
reis



Facultad de
Psicología
INSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

41.

(Exp. N° 190011-000322-16) - Atento: a las consideraciones verbales vertidas en Sala, se resuelve:

Invitar al Grupo de Trabajo encargado del proceso de elaboración del Proyecto sobre la Tecnicatura en Acompañante Terapéutico, para la sesión del Consejo de Facultad del 10/12/18, 15 horas. Distribuido N° 1314/18.-12 en 12

Comuníquese a los interesados.


CECILIA BOZZATTA
ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE CONSEJO

Asunto: Res. Nº 41 del CFP de fecha 3/12/18: Invitación al Consejo.-

De: Comisiones y Claustro <comyclau@psico.edu.uy>

Fecha: 05/12/2018 15:51

A: gpezzani@psico.edu.uy, dlarrosa@psico.edu.uy, Gabriela Fernández <gfernandez@psico.edu.uy>, mcouso@psico.edu.uy, "alrusso@psico.edu.uy" <alrusso@psico.edu.uy>, vchirullo@psico.edu.uy

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

41.

(Exp. Nº 190011-000322-16) - Atento: a las consideraciones verbales vertidas en Sala, se resuelve:

Invitar al Grupo de Trabajo encargado del proceso de elaboración del Proyecto sobre la Tecnicatura en Acompañante Terapéutico, para la sesión del Consejo de Facultad del 10/12/18, 15 horas. Distribuido Nº 1314/18.-12 en 12

Saludos cordiales,

Sebastián Correa - Secretaría de Cogobierno.-

Adjuntos:

1314-18.pdf

36 bytes



Facultad de
Psicología

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

31.

(Exp. N° 190011-000322-16) - Cuarto Intermedio. Se resuelve:

- 1) Reconocer y agradecer el trabajo realizado por el Grupo de trabajo.
- 2) Tomar conocimiento y aprobar las etapas de implementación, para el 2019, de la Tecnicatura de Acompañamiento Terapéutico de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.
- 3) Crear una Comisión de implementación cogobernada que analice las condiciones de viabilidad de dicha Tecnicatura. Distribuido N° 1314/18.-12 en 12

Pase a Decanato/Profa. Adj. Ana Laura Russo.

CECILIA BOZZATTA
ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE CONSEJO

59
Ciswate
Juse

Montevideo, 30 de mayo de 2019

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA DE GRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019:

Asisten: Pablo Martinis, Cecilia Giacomini, Ana Laura Russo y Nicolás Bentancur, Marcelo Pérez Mercedes Collazo y Sylvia De Bellis(Unidad Académica CSE)

1.- Exp. 190011-000322-16 – Facultad de Psicología. Proyecto de Tecnicatura de Acompañante Terapéutico

Conforme a la documentación remitida por la Facultad de Psicología y al informe presentado en sala por la señora Decana, María José Bagnato, la Comisión Académica de Grado sugiere:

- la aprobación del Plan de Estudios de la Tecnicatura de Acompañante Terapéutico, con la siguiente aclaración:

En el caso de que se implemente la carrera en las condiciones que se expresan en la propuesta de implementación, la CAG sugiere que sea por única vez: *"El comienzo de la Tecnicatura está previsto para el semestre par del año 2019 y por tratarse de la primera convocatoria, se propone una primera generación piloto que tenga en cuenta determinados requerimientos, que permitan asegurar la cursada y el tránsito sostenido de los inscriptos"* (Proyecto de Tecnicatura de Acompañante Terapéutico, anexo III, foja 54).

(5 en 5)



Cecilia Alvarez
nivel de Conducción I



comisión sectorial
de enseñanza

LA COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

4.

(Exp. N° 190011-000322-16) - Atento

a la Resolución N° 1 adoptada por la Comisión Académica de Grado en sesión de fecha 30 de mayo de 2019, la cual se transcribe a continuación:

"Conforme a la documentación remitida por la Facultad de Psicología y al informe presentado en sala por la señora Decana, María José Bagnato, la Comisión Académica de Grado sugiere:

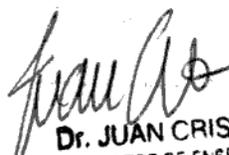
- la aprobación del Plan de Estudios de la Tecnicatura de Acompañante Terapéutico, con la siguiente aclaración:

En el caso de que se implemente la carrera en las condiciones que se expresan en la propuesta de implementación, la CAG sugiere que sea por única vez: El comienzo de la Tecnicatura está previsto para el semestre par del año 2019 y por tratarse de la primera convocatoria, se propone una primera generación piloto que tenga en cuenta determinados requerimientos, que permitan asegurar la cursada y el tránsito sostenido de los inscriptos. (Proyecto de Tecnicatura de Acompañante Terapéutico, anexo III foja 54)."

Esta Comisión **resuelve:**

- Tomar conocimiento de la misma.
- Elevar a consideración del Consejo Directivo Central sugiriendo la aprobación del Plan de Estudios de la Tecnicatura de Acompañante Terapéutico, con la aclaración realizada por la Comisión Académica de Grado.

(4 en 4)


Dr. JUAN CRISTINA
PRO RECTOR DE ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 de Julio de 2019

Pase a DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL


Jacira Alvarez
Nivel de Conducción I

DIVISION SECRETARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA	
29 JUL 2019	
Recibido por:	Mabel De Salvo Jefe de Sección Secretaría General

29 JUL 2019

Pase a la Dirección General Jurídica


Mabel De Salvo
Jefe de Sección
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL JURIDICA

Recibido el 31/7/19 por 

2-VIII 2019. Pase al Dr. Vadián.



EXP. 190011-000322-16

Montevideo, 12 de setiembre de 2019.

Sr. Director:

Los presentes obrados vienen a consideración de esta Dirección, en virtud de la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Psicología de fecha 19 de febrero de 2018, por la que, se aprobó el Plan de Estudios de la Tecnicatura en Acompañante Terapéutico.

Al respecto corresponde informar:

1- Los presentes obrados fueron objeto de previo análisis por parte de esta Dirección.

2- En efecto, el suscrito en informe de fecha 5 de abril de 2018 consignó:
“...Si bien las asignaturas explicitadas en el Anexo III (fs. 33/34) se presentan en forma indicativa (art. 28 de la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria), se observa una discordancia en el Área de intervenciones prácticas -40 créditos ya que la suma de Práctica 1 (20 créditos) y Práctica 2 (10 créditos) arroja un total de 30 créditos (fs. 34).”

En efecto, si se observa el cuadro por Áreas y Semestres de fs. 34, dentro del Área de intervenciones prácticas se establece un total de 40 créditos, lo cual contradice el cuadro que también luce en dicha foja.

6- Por lo tanto, correspondería en esta instancia la remisión de estos obrados al Servicio de origen, a efectos de que tenga a bien subsanar dicha observación.

7- Cumplido lo anterior, atento a preceptuado por los arts. 14 y 15 de la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria, se sugiere la remisión de estas actuaciones a la Comisión Académica de Grado (Comisión Sectorial de Enseñanza), a los efectos de recabar su asesoramiento.

En tal sentido, y de no mediar observaciones de dicha Comisión, correspondería de conformidad con el art. 21 literal d) y 22 de la Ley Orgánica de la Udelar, se remitan estos obrados al CDC a efectos de considerar el Plan de Estudios de la Tecnicatura en Acompañante Terapéutico.

Con lo informado, se sugiere la remisión de estos obrados a la Facultad de Psicología...”.

3- Devueltos los autos a esta Dirección, surge que las observaciones realizadas fueron subsanadas.

4- En tal sentido, el Consejo de la Facultad de Psicología con fecha 30/04/2018 resolvió: “Tomar conocimiento y aprobar la modificación realizada a fs. 34 respecto de la distribución de créditos de las Intervenciones Prácticas, en la práctica 2, donde dice: “10 Créditos”, debe decir: “20 Créditos”.

5- La versión final del Plan de estudios luce agregada a fs. 44/53.

63

6- Cabe destacar, que la Comisión Académica de Grado se expidió en los términos que surgen de fs. 54/55.

7- Posteriormente, el Consejo de la referida Facultad con fecha 10/12/2018 resolvió:

“ 1) Reconocer y agradecer el trabajo realizado por el Grupo de trabajo.

2) Tomar conocimiento y aprobar las etapas de implementación, para el 2019, de la *Tecnicatura de Acompañamiento Terapéutico de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.*

3) *Crear una Comisión de implementación cogobernada que analice las condiciones de viabilidad de dicha Tecnicatura”.*

8- Por otra parte, con fecha 30 de mayo de 2019 la Comisión Académica de Grado, sugirió aprobar el Plan de estudios de referencia con la siguiente aclaración: *“En el caso de que se implemente la carrera en las condiciones que se expresan en la propuesta de implementación, la CAG sugiere por única vez: “El comienzo de la Tecnicatura está previsto para el semestre par del año 2019 y por tratarse de la primera convocatoria, se propone una primera generación piloto que tenga en cuenta determinados requerimientos, que permitan asegurar a la cursada y el tránsito sostenido de los inscriptos” (proyecto de tecnicatura de Acompañante terapéutico, anexo III, foja 54)”.*

9- En tal sentido, la Comisión Sectorial de Enseñanza con fecha 25 de julio de 2019 resolvió; *“Elevar a a consideración del Consejo Directivo Central sugiriendo la aprobación del Plan de Estudios de la Tecnicatura de Acompañante Terapéutico, con la aclaración realizada por la Comisión Académica de Grado”.*

10- Por todo lo expuesto, correspondería en esta instancia la remisión al CDC a efectos de considerar la aprobación del Plan de estudios de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico de la Facultad de Psicología (fs. 44/53), teniendo presente la sugerencia de la Comisión Académica de Grado que luce a fs. 59.

Esteban Radián
Dr. Esteban Radián
Abogado
Dirección General Jurídica

Montevideo, 13 de setiembre de 2019.

De conformidad.

Nora Silva
DIRECCION GENERAL JURIDICA
Dra. NORA SILVA
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO (a)

16.09.2019 **DE CONFORMIDAD**

Daniel Garcia
DIRECCION GRAL. JURIDICA
DR. DANIEL GARCIA

15 x. 2019 **DE CONFORMIDAD**

Mariana Gullón
Dirección Gral. Jurídica
Dra. MARIANA GULLÓN
DIRECTORA

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

9.

(Exp. 190011-000322-16) - I) Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Psicología, a lo informado por la Dirección General Jurídica y la Comisión Sectorial de Enseñanza y a lo establecido en los arts. 21 lit. d) y e) y 22 de la Ley Orgánica:

1. Aprobar el Plan de Estudios de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido N° 969.19.
2. Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con aprobación la totalidad del curriculum de la mencionada carrera, será el de Técnico en Acompañante Terapéutico.
3. Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte de la Facultad de Psicología.

II) Aprobar el Título "Formas y requisitos de ingreso" de la propuesta del Grupo de Trabajo que elaboró la Tecnicatura en lo relativo a los cupos para cursantes (12 en 19) con la sugerencia formulada en su informe por la Comisión Académica de Grado, tomada también por la Comisión Sectorial de Enseñanza. (11 en 18)

Pase a Facultad de Psicología


DANIEL RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE DIVISION
SECRETARIA GENERAL